



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

MANUAL DE FUNCIONES CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA ARBOLEDAS

2022



MANUAL DE FUNCIONES

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNCIONES DEL DIRECTOR
2. FUNCIONES DEL DOCENTE
3. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO
4. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO
5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIONES
6. FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR
7. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
8. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROFESORES
9. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

ARTICULO 25 DECRETO 1860

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k).- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Según decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, artículo 24. El consejo académico. Está integrado por, el director quien lo preside, los docentes de cada sede.

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d). Participar en la evaluación institucional anual.



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones del comité de evaluación

Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional

Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.

Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de las experiencias.

Orientar y animar el proceso de evaluación.

Funciones del director

a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

FUNCIONES DE LAS Y LOS DOCENTES

Las funciones que deben desempeñar las y los docentes del C.E.R, según el artículo 142 de la ley 115 del 94 y regulado por el decreto 1075 del 2015 son:

1. Servir de órgano constructor del consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar y actualizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Recibir y decidir los reclamos presentados por los estudiantes sobre la evaluación educativa.
5. Orientar pedagógicamente las actividades de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con los criterios establecidos en la propuesta de formación, el Sistema de Evaluación de Estudiantes – SIEE – del C.E.R, el proyecto Educativo Institucional y la legislación pertinente para lograr el alcance óptimo de los principios institucionales y las metas de calidad propuestas.
6. Ejercer un control eficiente de la disciplina de los estudiantes y la convivencia escolar a través de la implementación del manual de convivencia.
7. Entregar puntualmente la información sobre el desempeño escolar de los estudiantes al término de cada uno de los períodos, certificando las valoraciones.
8. Presentar informe completo y veraz ante el Director o las autoridades educativas sobre el desarrollo de sus actividades cada vez que le sea solicitado.
9. Atender diligente y cortésmente a los padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa sobre el desempeño de los estudiantes de acuerdo con el horario establecido para tal fin.



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

10. Responder por el uso adecuado, conservación y seguridad de los elementos, textos, equipos, espacios y materiales confiados a su manejo.
11. Inculcar en los educandos el amor por los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
12. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del C.E.R.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia.) Fijar los
- d) criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el director.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- p) Darse su propio reglamento



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones

FUNCIONES CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL

1. Promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos del Centro Educativo incluyendo los del fondo de servicios educativos.
2. Solicitar las actas del consejo directivo para hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso, bienes y recursos del C.E.R
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras del C.E.R.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente.

Funciones de la organización escolar

Funciones

- a. Coordinar el trabajo de los comités y grupos de trabajo a través de los líderes y ayudantes.
- b. Orientar, dinamizar, participar y controlar la acción del gobierno estudiantil con orientación del docente,
- c. Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones de la comunidad educativa.



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

- d. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre las obligaciones de los estudiantes.
- e. Defensa de los derechos y deberes de los estudiantes, definición de compromisos en la resolución de conflictos, necesidades y aspiraciones.
- f. Designar responsabilidades secundarias a sus miembros,
- g. Colaborar en las actividades sociales, deportivas, culturales y comunitarias.

Funciones del presidente

Coordinar el trabajo de los comités
Coordinar el trabajo de los ayudantes
Revisar y aprobar planes de trabajo de los comités
Verificar asistencia general

Funciones del Vicepresidente

Colaborarle al presidente en el desarrollo de las actividades
Remplazar al presidente en caso de ausencia.

Funciones secretaria

Convocar a asamblea
Elaborar agenda
Registrar asistencia
Llevar libro de actas
Elaborar correspondencia
Recibir correspondencia

Funciones de la asociación de padres de familia

El consejo directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacios o ayudas de secretaria.

Contribuir con el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a. Participar y velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. Promover programar la formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de Padres de Familia, como apoyo a la Función pedagógica que le compete.
- d. Participar en la Escuela de Padres.
- e. Elegir dos (2) representantes ante el consejo Directivo del Establecimiento Educativo; uno debe ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padre.



CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA
DECRETO DE CREACION 000252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS DECRETO 001715 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ARBOLEDAS

- f. Planear, programar, ejecutar y evaluar actividades pertinentes para la consecución de recursos a favor del centro Educativo.
- g. Priorizar las necesidades por sedes

FUNCIONES DE LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS DE CADA SEDE EDUCATIVA

1. Presentarse puntualmente en el restaurante escolar.
2. Vestir o portar los uniformes adecuadamente.
3. Cumplir con la preparación de los alimentos teniendo en cuenta la minuta establecida siempre y cuando suministren los víveres necesarios.
4. Cumplir con sus obligaciones buscando el bien común sin inmiscuirse en funciones que no son de su competencia.
5. Tratar con respeto a los estudiantes y docentes.
6. Realizar las labores de aseo, mantener limpio y ordenado los espacios utilizados por ellas.
7. Cuidar los muebles enseres y utensilios del restaurante escolar.
8. Administrar debidamente los víveres e ingredientes de las minutas.